OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
CODIGO BPIN	2021155720125
RUBRO:	2031201010501 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 13.501.601,00).
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos Abierto

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La actual administración Municipal y el plan de desarrollo ***"PUERTO BOYACÀ PRIMERO"*** pretenden a través del Numeral 2. PLAN ESTRATEGICO – 2.2 DIMENSION AMBIENTAL: PRIMERO UN TERRITORIO INNOVADOR Y SOSTENIBLE – 2.2.2 Sector Vivienda y Hábitat, el cual fue concertado de manera amplia con los demás actores locales y el honorable concejo municipal con el propósito de reducir el déficit cuantitativo de vivienda urbana.

El Municipio de Puerto Boyacá – Departamento de Boyacá , ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias; dentro de un enfoque de excelencia en la ejecución de los fines del Estado y específicamente optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del ente territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

La Administración Municipal (2020-2023) **"PUERTO BOYACA PRIMERO"** se caracteriza por la colaboración incondicional a la comunidad más vulnerable y necesitada para mejorar sus condiciones de vida.

La vivienda en un sentido amplio se entiende como un bien complejo que satisface un amplio conjunto de necesidades, le corresponde garantizar la protección y abrigo frente al medio físico y social, la separación y aislamiento para lograr la privacidad de la familia y cumplir con funciones básicas para la sobrevivencia y la perpetuación de la especie como la preparación y consumo de alimentos, el aseo personal, el reposo, la recreación, la procreación y la crianza.

El acceso a esta constituye un proceso continuo de transformación, participación y cambio social que incrementa la libertad y el bienestar de las personas, en la medida en que contribuye al desarrollo de sus potencialidades, a la ampliación de sus capacidades y a la acumulación de riqueza. De esta manera, el acceso a la vivienda configura una de las estrategias más importantes de la política social que intervienen en el avance de otras dimensiones fundamentales del bienestar y por ende en el crecimiento económico y en el desarrollo de un país.

Para Colombia, Cerca de 18,2 millones de colombianos viven en estado de déficit habitacional (con carencias relacionadas con una óptima y digna calidad residencial), lo que equivale al 36,59% del total de la población actual, según el Censo de Población y Vivienda realizado por el

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP), el DEPARTAMENTA ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) y la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

De acuerdo con la situación actual el municipio de Puerto Boyacá no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar una total cobertura en materia de mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad tanto en la zona urbana como rural, en el sentido que se viene presentado un incremento poblacional y otros factores como el de desplazamiento de habitantes de otros municipios vecinos hacia las zonas en mención y el aumento de viviendas en zonas de alto riesgo o por reubicación.

Ahora bien, en el Artículo 51 de la Constitución Nacional, consagra que…" todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho".

Que las políticas señaladas por el gobierno nacional en materia habitacional propenden, entre otros aspectos por la consecución de viviendas al alcance de todos los hogares colombianos en condiciones de habitabilidad y seguridad, razón por la que el subsidio familiar de vivienda se constituye en unos de los instrumentos que facilita a la construcción y/o mejoramientos de vivienda, orientado a la población con menores y mayores condiciones de vulnerabilidad.

En cumplimiento con lo establecido en el plan de desarrollo; y con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio requiere de la construcción de mejoramientos de vivienda. En cumplimiento de los fines del estado contemplados en la constitución política de Colombia y siendo los municipios una entidad territorial, cuyo fin esencial es la atención a los problemas sociales, el municipio de Puerto Boyacá cuenta con una visión y una misión enmarcada dentro del plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023, partiendo de una gestión pública con la implementación de procesos gerenciales que garanticen la oferta y acceso a los servicios sociales, para alcanzar dichos objetivos la administración municipal de Puerto Boyacá, ha definido y priorizado de manera integral los proyectos de inversión para el periodo actual de la administración, que serán financiados y subsidiados con recursos de sistema general de regalías.

La Misión de la Secretaría de Planeación y su área de Vivienda, le corresponde Planear, Gerencia, Administrar y Direccionar de forma coherente el tema de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente emitida por los diferentes entes Nacionales, Departamentales y Locales para poder dar respuesta eficiente a las metas proyectadas para el cuatrienio en su Programa de Gobierno "PUERTO BOYACA PRIMERO" 2020 – 2023

Según censo DANE el municipio de Puerto Boyacá para el año 2018 tenía un déficit de vivienda de 6.519, de los cuales el 17.63% correspondía a déficit cuantitativo y el 26.17% a cualitativo.

DÉFICIT DE VIVIENDA				
TOTAL	CANTIDAD	%	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO
TOTAL HOGARES	14.881	100%	9.542	5.339
HOGARES SIN DEFICIT	8.362	56.19%	6.471	1.891
HOGARES CON DEFICIT	6.519	43.81%	3.071	3.448
HOGARES CON DEFICIT CUANTITATIVO	2.624	17.63%	1.085	1.539
HOGARES CON DEFICIT CUALITATIVO	3.895	26.17%	1.986	1.909

Así entonces, la oficina de vivienda es la encargada de asistir a la comunidad en los trámites administrativos adscritos a la administración municipal, como también es la entidad delegada para orientar y coordinar a la comunidad en los programas de mejoramiento y reubicación de vivienda.

Por otra parte, la oficina de vivienda se encarga de gerencia y direccionar soluciones de vivienda de interés social para las personas de bajos recursos de localidad, que conduzcan a la solución de las necesidades habitacionales; especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en precariedad de condiciones; involucrando a los diferentes actores públicos privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos, en sus diferentes modalidades tales como:

➢ Construcción de vivienda nueva
➢ Titulación y legalización en la asignación de subsidios para la adjudicación de terrenos.
➢ ***Mejoramiento de vivienda y del entorno.***
➢ Reubicación de las viviendas.
➢ Acompañamiento social.

Cumpliendo con lo anterior y lo establecido en el plan de desarrollo; y con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio se requiere de la construcción de catorce (14) mejoramientos de viviendas (tipo baño -cocina) para madres comunitarias en el área urbano y/o rural del Municipio de Puerto Boyacá-Boyacá, que según los estudios y diseños elaborados por la administración sugieren que el área a construir por mejoramiento típico así:

- **BAÑO**
  Tres punto treinta y tres metros cuadrados (3.33) m^2 producto de la multiplicación de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48) m; por uno punto treinta y cuatro metros (1.34) m.

$$A = 2.48\ m\ X\ 1.34\ m$$

$$\boldsymbol{A = 3.33\ m2}$$

- **COCINA**
  Cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados (5.88) m^2 producto de la multiplicación de dos punto noventa y cuatro metros (2.94) m; por dos metros (2.00) m.

$$A = 2.94\ m\ X\ 2.00\ m$$

$$\boldsymbol{A = 5.88\ m2}$$

Por un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($ 168.770.004,00).**

Estas mejoras a las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene y salud de las viviendas brindaran confort y calidad de hábitat a los beneficiarios, disminuyendo los riesgos que a diariamente viven expuestos dadas las condiciones no aptas, debido a lo anteriormente descrito, se puede concluir que existe la NECESIDAD de adelantar el proceso de contratación para realizar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, ENTREGABLES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y LA IDENTIFICACION DEL PROYECTO CON LOS CODIGOS UNSPSC.**

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

CODIGOS UNSPSC:

- ***80101600 GERENCIA DE PROYECTOS***
- ***81101500 INGENIERIA CIVIL***
- ***81141500 CONTROL DE CALIDAD***
- ***93142000 DESARROLLO URBANO***
- ***93151500 ADMINISTRACION PUBLICA***

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría tendrá la vigilancia de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.",** el cual, comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso, así:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR BENEFICIARIOS

" CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."						
1. MEJORAMIENTO TIPO BAÑO						
#	**NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIO**	**CEDULA**	**TIPO**	**DIRECCION**	**BARRIO**	**COSTO DIRECTO**
1	Jennifer Carolina Quintero M.	1.056.776.324	BAÑO	Calle 11 # 5A-84	BRISAS DEL PALMAR	$ 7.084.715,00
2	Erika Alexandra Cataño Franco	105.678.347	BAÑO	Vereda el Trique	Vereda EL TRIQUE	$ 7.084.715,00

3	Luz Virginia García	46.642.152	BAÑO	Calle 1 # 7-08	CRISTO REY	$	7.084.715,00
4	Ana Mercedes Ramírez Bedoya	46.647.044	BAÑO	Carrera 3A # 2-47	CLUB AMAS DE CASA	$	7.084.715,00
5	Luz Ori Ortiz	46.642.836	BAÑO	Calle 15 # 0-21	CARACOLI	$	7.084.715,00
6	Gloria Aliria Rozo Zarate	46.641.079	BAÑO	Carrera 6 # 18-37	ALFONSO LOPEZ	$	7.084.715,00
7	María Edilma Aldana	46.642.197	BAÑO	Carrera7 B # 13B -00	EL PROGRESO	$	7.084.715,00
8	Rubiela Torrejano	46.644.722	BAÑO	Carrera 12# 26-62	MIRADORES DE SAN LORENZO	$	7.084.715,00

2. MEJORAMIENTO TIPO COCINA URBANA

#	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIO	CEDULA	TIPO	DIRECCION	BARRIO	COSTO DIRECTO	
1	Gladys Puentes	46.643.528	COCINA	Vereda Puerto Gutiérrez	Vereda PUERTO GUTIERREZ	$	7.253.944,00
2	María Eugenia Gálvez	46.646.554	COCINA	Calle 3 # 0-08	PUEBLO NUEVO	$	7.253.944,00
3	Doris Ramírez Parra.	46.640.368	COCINA	Calle 6 # 2A-02	PUEBLO NUEVO	$	7.253.944,00
4	Lisby Cecilia Carrillo Sierra	26.423.753	COCINA	Batería 3	Vereda MUELLE VELASQUEZ	$	7.253.944,00
5	María Consuelo Sánchez Diaz	30.348.117	COCINA	Calle de la Iglesia # 41-47	Vereda EL MARFIL	$	7.253.944,00
6	Nubia Dávila Campos	21.929.654	COCINA	Carrera 4 # 30-12	LA PAZ	$	7.253.944,00

3. IMPLEMENTACION COMPONENTE PMA

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	IMPLEMENTACION COMPONENTE PMA	UND	1	$31.404.400,00	$31.404.400,00	$	31.404.400,00

4. IMPLEMENTACION COMPONENTE PAPSO

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	IMPLEMENTACION COMPONENTE PAPSO	UND	1	$ 5.099.800,00	$ 5.099.800,00	$	5.099.800,00

1.TOTAL SUBS. MEJORAMIENTO BAÑO		$	56.677.720,00
2. TOTAL SUBS. MEJORAMIENTO COCINA		$	43.523.664,00
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS 1+2)		**$**	**100.201.367,00**
ADMINISTRACION	25%	**$**	**25.050.341,75**
IMPREVISTOS	2%	**$**	**2.004.027,34**
UTILIDAD	5%	**$**	**5.010.068,35**
3. TOTAL AIU		**$**	**32.064.437,00**
4.IMPLEMENTACION COMPONENTE PMA		**$**	**31.404.400,00**
5.IMPLEMENTACION COMPONENTE PAPSO		**$**	**5.099.800,00**
6. COSTOS TOTAL OBRA (1+2+3+4+5)		**$**	**168.770.004,00**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO CAPITULOS Y ACTIVIDADES

" CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

COCINA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT.	V/TOTAL
	1 EDIFICACIONES				
	1.01. PRELIMINARES				
	1.01.68 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	42,600	$ 4.829,44	$ 205.734,00
	1.02. CIMENTACION Y DESAGUES				
	1.02.04 CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	6,000	$ 342.016,05	$ 2.052.096,00
	1.02.13 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	2,640	$ 682.168,64	$ 1.800.925,00
	1.02.17 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,580	$ 66.142,29	$ 369.074,00
	1.02.38 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	15,000	$ 18.029,77	$ 270.447,00
	1.02.42 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 MPa	KG	672,000	$ 4.170,69	$ 2.802.704,00
	1.02.43 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	261,000	$ 4.427,28	$ 1.155.520,00
	1.03. ESTRUCTURAS				
	1.03.01 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	1,380	$ 1.184.917,93	$ 1.635.187,00
	1.03.24 VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,920	$ 857.778,46	$ 1.646.935,00
	1.04. MAMPOSTERIA				
	1.04.08 MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO	M2	5,880	$ 135.066,67	$ 794.192,00
	1.04.13 MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	M2	136,200	$ 38.644,67	$ 5.263.404,00
	1.05. PAÑETES				
	1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	189,960	$ 20.187,71	$ 3.834.857,00
	1.06. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
	1.06.23 SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	60,000	$ 10.181,86	$ 610.912,00
	1.07. INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS - POSTES				
	1.07.04 SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	18,00	$ 134.067,74	$ 2.413.219,00
	1.09. PINTURA				
	1.09.05 ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	20,400	$ 12.551,38	$ 256.048,00

	1.09.13 ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	160,260	$	12.641,78	$	2.025.972,00
	1.10. ENCHAPES						
	1.10.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	15,900	$	53.375,91	$	848.677,00
	1.11. PISOS - BASES Y ACABADOS						
	1.11.15 PISO CERAMICA 0.205*0.205	M2	27,600	$	49.467,56	$	1.365.305,00
	1.11.25 PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.08 2500 PSI	M2	36,00	$	61.867,06	$	2.227.214,00
	1.11.27 POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A=0.60 M E=0.08 m	M2	3,600	$	41.742,57	$	150.273,00
	1.11.37 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	ML	54,720	$	39.999,78	$	2.188.788,00
	1.12. CUBIERTAS						
	1.12.26 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	40,800	$	44.924,67	$	1.832.927,00
	1.12.43 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	43,200	$	10.828,84	$	467.806,00
	1.15. CARPINTERIA METALICA						
	1.15.10 SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	6,00	$	421.727,62	$	2.530.366,00
	1.15.15 VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	6,00	$	224.019,25	$	1.344.116,00
	1.17. VIDRIOS Y CERRADURAS						
	1.17.05 VIDRIO 4 MM	M2	6,00	$	40.954,66	$	245.728,00
	1.18. OBRAS EXTERIORES						
	1.18.03 ASEO GENERAL ENTREGA	M2	42,600	$	5.402,16	$	230.132,00
	1.20. OTROS						
	1.20.12 LAVAPLATOS EN ACERO INOXI CON MEZCLADOR (CON ESC. DER C/GRIFERIA)	UND	6,00	$	252.640,00	$	1.515.840,00
	2. SANAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE						
	2.04. ACCESORIOS - ACUEDUCTO						
	2.04.56 PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	6,00	$	83.501,04	$	501.006,00
	2.04.66 SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	6,00	$	16.223,76	$	97.343,00
	2.05. TUBERIA SANITARIA PVC - ALCANTARILLADO Y DESAGÜES						
	2.05.08 PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	6,00	$	44.109,63	$	264.658,00
	3. VIAS, PUENTES Y TRANSPORTES						
	3.03 OBRAS DE DRENAJE, PROTECCION Y ESTRUCTURAS						
	3.03.15 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	3,00	$	73.050,70	$	219.152,00

	PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM						
	3.13 VARIOS						
	3.13.25 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	74,76	$	4.825,37	$	360.745,00
SUBTOTAL 06 COCINAS (1)							**$ 43.527.302,00**
BAÑOS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**		**V/TOTAL**	
	1 EDIFICACIONES						
	1.01. PRELIMINARES						
	1.01.68 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	36,480	$	4.829,44	$	176.178,00
	1.02. CIMENTACION Y DESAGUES						
	1.02.04 CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	8,000	$	342.016,05	$	2.736.128,00
	1.02.13 CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	2,640	$	682.168,64	$	1.800.925,00
	1.02.17 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	4,640	$	66.142,29	$	306.900,00
	1.02.38 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	4,000	$	18.029,77	$	72.119,00
	1.02.42 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 MPa	KG	677,600	$	4.170,69	$	2.826.060,00
	1.02.43 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	713,600	$	4.427,28	$	3.159.307,00
	1.03. ESTRUCTURAS						
	1.03.01 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	1,360	$	1.184.917,93	$	1.611.488,00
	1.03.24 VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,280	$	857.778,46	$	1.097.956,00
	1.04. MAMPOSTERIA						
	1.04.13 MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	M2	109,920	$	38.644,67	$	4.247.822,00
	1.05. PAÑETES						
	1.05.03 GOTERAS	ML	23,040	$	10.076,74	$	232.168,00
	1.05.10 PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	30,560	$	27.458,85	$	839.142,00
	1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	207,155	$	20.187,71	$	4.181.985,00
	1.06. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
	1.06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	8,000	$	41.349,88	$	330.799,00
	1.06.23 SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	122,08	$	10.181,86	$	1.243.001,00

	1.06.38 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	8,00	$	289.070,55	$	2.312.564,00
	1.06.40 TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ML	21,840	$	30.385,88	$	663.628,00
	1.07. INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS - POSTES						
	1.07.04 SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	24,000	$	134.067,74	$	3.217.626,00
	1.09. PINTURA						
	1.09.13 ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	166,960	$	12.641,78	$	2.110.672,00
	1.10. ENCHAPES						
	1.10.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	45,60	$	53.375,91	$	2.433.941,00
	1.10.14 SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	8,000	$	19.548,00	$	156.384,00
	1.11. PISOS - BASES Y ACABADOS						
	1.11.15 PISO CERAMICA 0.205*0.205	M2	19,040	$	49.467,56	$	941.862,00
	1.11.25 PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.08 2500 PSI	M2	36,480	$	61.867,06	$	2.256.910,00
	1.11.37 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	ML	39,680	$	39.999,78	$	1.587.191,00
	1.15. CARPINTERIA METALICA						
	1.15.04 DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO Y ACRILICO 0.05 MM	M2	20,16	$	207.979,29	$	4.192.862,00
	1.16. APARATOS SANITARIOS						
	1.16.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	8,00	$	325.482,41	$	2.603.859,00
	1.16.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	8,00	$	46.243,77	$	369.950,00
	1.18. OBRAS EXTERIORES						
	1.18.03 ASEO GENERAL ENTREGA	M2	36,480	$	5.402,16	$	197.071,00
	2. SANAMIENTO BASICO Y MEDIO AMBIENTE						
	2.04. ACCESORIOS - ACUEDUCTO						
	2.04.56 PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	24,00	$	83.501,04	$	2.004.025,00
	2.04.66 SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	8,00	$	16.223,76	$	129.790,00
	2.05. TUBERIA SANITARIA PVC - ALCANTARILLADO Y DESAGÜES						
	2.05.08 PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	8,00	$	18.029,77	$	144.238,00
	2.07. OTRAS OBRAS - CONCRETOS Y OTROS						
	2.07.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21	M2	30,56	$	193.256,36	$	5.905.914,00

	MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=8CM				
	3. VIAS, PUENTES Y TRANSPORTES				
	3.03 OBRAS DE DRENAJE, PROTECCION Y ESTRUCTURAS				
	3.03.15 RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	3,92	$ 73.050,70	$ 286.359,00
	3.13 VARIOS				
	3.13.25 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	61,60	$ 4.825,37	$ 297.243,00
SUBTOTAL 08 BAÑOS (2)					**$ 56.674.067,00**
COSTOS DIRECTOS (COCINA+BAÑOS) (1+2)					**$ 100.201.369,00**
ADMINISTRACIÓN			**25%**		**$ 25.050.342,25**
IMPREVISTOS			**2%**		**$ 2.004.027,38**
UTILIDADES			**5%**		**$ 5.010.068,45**
SUBTOTAL					**$ 132.265.807,00**
	IMPLEMENTACION COMPONENTE PMA	UND	1,000	$ 31.404.400,00	**$ 31.404.400,00**
	IMPLEMENTACION COMPONENTE PASO	UND	1,000	$ 5.099.800,00	**$ 5.099.800,00**
COSTO TOTAL OBRA					**$ 168.770.004,00**

2.2 ESPECIFICACIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

A. Estudios Técnicos

Diseños Arquitectónicos Y Estructurales, Estudio Geológico

La Entidad cuenta con los diseños arquitectónicos y estructurales; planos de perfiles y plantas preliminares, que soportan la elaboración y determinación del presupuesto oficial del proyecto; los cuales hacen parte integral del proyecto y podrán ser consultados por los interesados en el proceso de selección en las oficinas del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal.

B. Especificaciones Técnicas de la obra objeto de vigilancia

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems harán parte integral del proceso y serán publicadas en el SECOP como documento anexo; las cuales son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes al momento de presentación de la oferta y de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

C. Certificaciones y licencias Técnicas

El presente proyecto cuenta con todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución del mismo.

D. Lugar de ejecución: Área Urbana y Rural del Municipio de Puerto Boyacá.

El Contrato se efectuará en el área urbana y rural en los siguientes centros poblados:

CENTROS POBLADOS
CENTRO POBLADO EL TRIQUE
CENTRO POBLADO PUERTO GUTIERREZ
CENTRO POBLADO MUELLE VELASQUEZ
CENTRO POBLADO EL MARFIL

2.3 FUNCIONES A CARGO DE LA INTERVENTORÍA

La administración municipal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal externo calificado por intermedio de personas naturales y/o jurídicas que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Por parte de la interventoría:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

Metodología de la interventoría

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado

Objetivos específicos

- Asesorar al municipio en el control técnico, administrativo, y financiero en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría.

- Servir de puente de comunicación entre el municipio y el contratista de obra objeto de la interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio para las actividades objeto del contrato de obra.
- Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas que se requieran en el desarrollo del contrato objeto del contrato de obra.
- Acompañar hasta el proceso de liquidación final de la obra objeto del contrato.
- Presentar los informes de avance de obra de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría vigente o cada vez que lo solicite el supervisor por parte del Municipio.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

Obligaciones del interventor:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios al Municipio, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado con el municipio, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar a la Secretaría de Planeación el Plan de Trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
- Revisar previamente los contratos (obra e interventoría), planos y diseños, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, cantidades de obra, etc, emitiendo concepto de aprobación o no, frente a inconsistencias, errores, falencias.
- Presentar un Plan de Calidad para la Interventoría.
- Presentar un Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para la Interventoría.
- Mantenerse al día con los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de sus trabajadores.
- Presentar informes de interventoría en forma semanal como lo indica la resolución administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 "Actualización del manual de supervisión e interventoría "con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de los recursos y calidad.
- Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de Interventoría.
- Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio hacer recomendaciones, registro fotográfico y video.
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los estudios previos y documentos técnicos del Contrato de Obra Objeto de la Interventoría.

A. **<u>Obligaciones de carácter administrativo:</u>** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades aminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que

debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la Interventoría. "Bitácora de Obra".
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la Interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Municipio las Inquietudes de orden Legal en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista, de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (01) reunión por semana con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

- Elaborar y suscribir las actas del contrato, así como las actas de inicio, suspensión, reiniciación, Ítems no previstos, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas de pago, con base a la verificación directa en el sitio de la conformación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas a satisfacción de las obras realizadas, y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al Municipio los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio.

B. <u>De carácter financiero</u>:

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Realizar semanalmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva

o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones del contrato.

C. **De carácter técnico**: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- Verificar de la situación actual antes del inicio de la obra.
- Revisar planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Seguimiento al programa de trabajo del contratista.
- Verificar que la toma de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorio se realicen acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia.
- Hacer revisión y balances de obra constantes, con el fin de verificar, que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Planeación posibles irregularidades.
- Mantener actualizada la Bitácora de Obra.
- Utilizar los formatos dispuestos por la secretaria de Planeación para la presentación de informes finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales, que afecten la ejecución de las obras, en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista objeto de la Interventoría, los planos récord de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal desde la dependencia designada para tal fin que para el presente proceso será la Secretaría de Planeación

Será parte integrante del presente estudio, la *resolución administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015* por medio de la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá.

La supervisión e interventoría estarán a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra pública. Además, serán funciones propias de aquellas, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento de las actividades propias de la interventoría, la entidad establece como requisito un equipo técnico que cuente con las siguientes características:

- **Un (01) Residente de Interventoría**
  Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con experiencia general de cinco (05) años luego de expedición de la matricula profesional, experiencia especifica de tres (03) años en supervisión, seguimiento y control de obras públicas cuyo objeto sea construcción de mejoramientos de viviendas.

- **Un (01) Tecnólogo en Salud Ocupacional**
  Tecnólogo en salud ocupacional con experiencia general de Un (01) años luego de expedición de la matrícula, experiencia especifica de seis (06) meses en aplicación de aspectos HSE para proyectos públicos y/o privados.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, se pretende celebrar un Contrato de Consultoría.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del presente proceso estará a cargo de la secretaria de Planeación y su área adscrita (Área de Vivienda).

2.8 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto total oficial estimado se obtuvo principalmente a partir de la sumatoria de las dedicaciones del personal profesional y técnico y de la estimación de los costos directos, consolidando los requerimientos de personal y logística para todos los proyectos. El costo de la interventoría del proyecto, se estimó realizando una distribución presupuestal, a partir del costo y complejidad de las obras objeto de la respectiva supervisión, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MADRES COMUNITARIAS AREA URBANA Y/O RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

COSTO PERSONAL		SUELDO U HONORARIOS (1)	% DE DEDICACION (2)	TIEMPO MESES (3)	VALOR PARCIAL (4)=(1)x(2)x(3)
CANT	PERSONAL REQUERIDO				
1	PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	$ 2.000.000	0,4	3	$ 2.400.000
1	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (HSE)	$ 1.000.000	0,4	3	$ 1.200.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL					**$ 3.600.000**
FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.)					**1,80**
TOTAL COSTO PERSONAL					**6.467.208**
OTROS COSTOS DIRECTOS		**COSTO/MES**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**TIEMPO MES**	**VALOR PARCIAL**
1	VEHICULO CAMIONETA INCUYE COMBUSTIBLE	$ 2.500.000	0,4	3	$ 3.000.000
1	OFICINA CAMPAMENTO (INC SERVICIOS PUBLICOS)	$ 300.000	1	3	$ 900.000
1	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, EDICIÓN DE INFORMES, ENSAYOS DE LABORATORIO Y DEMÁS)	$ 256.225	1	3	$ 768.676
1	COMUNICACIÓN (TELEFONO, FAX, CORREO, ETC)	$ 70.000	1	3	$ 210.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 4.878.676**
COSTOS BASICOS					**$ 11.345.884**
IVA 19%				19%	**$ 2.155.718**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					**$ 13.501.601**

El presupuesto oficial para la celebración del contrato requerido es de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 13.501.601,00).**

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: Para la presente contratación requerida por el Municipio de Puerto Boyacá, la entidad cuenta con los recursos disponibles en el rubro presupuestal **2031201010501-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

2.10 FORMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por *PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE*. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 2.8, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: firma del acta de inicio. El valor será pagado mediante actas parciales según porcentaje de avance de la obra objeto de vigilancia, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra, sin perjuicio de la forma como se haya presupuestado la interventoría.

2.11 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

ITEM	CLASE	DESCRIPCION
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
2	81101500	INGENIERIA CIVIL
3	81141500	CONTROL DE CALIDAD
4	93142000	DESARROLLO URBANO
5	93151500	ADMINISTRACION PUBLICA

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo establecido en el inciso segundo, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el contrato de consultoría bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que ejecutará el municipio de Puerto Boyacá. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el concurso de méritos y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. El numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: " En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de Consultores.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Concurso de Méritos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3) y el Decreto 1082 de 2015 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes.

Que la Administración Municipal (2020-2023) **"PUERTO BOYACA PRIMERO"** se caracteriza por la colaboración incondicional a la comunidad más vulnerable y necesitada para mejorar sus condiciones de vida.

De acuerdo con la situación actual el municipio de Puerto Boyacá no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar una total cobertura en materia de viviendas de interés social (V.I.S.) y prioritario (V.I.P.) tanto en la zona urbana como rural, en el sentido que se viene presentado un incremento poblacional y otros factores como el de desplazamiento de habitantes de otros municipios vecinos hacia las zonas en mención y el aumento de viviendas en zonas de alto riesgo o por reubicación

La actual administración Municipal y el plan de desarrollo ***"PUERTO BOYACÀ PRIMERO"*** pretenden a través del Numeral 2. PLAN ESTRATEGICO – 2.2 DIMENSION AMBIENTAL: PRIMERO UN TERRITORIO INNOVADOR Y SOSTENIBLE – 2.2.2 Sector Vivienda y Hábitat, el cual fue concertado de manera amplia con los demás actores locales y el honorable concejo municipal con el propósito de reducir el déficit cuantitativo de vivienda urbana.

Que, en un municipio como Puerto Boyacá, donde las dinámicas de crecimiento físico y demográfico son muy aceleradas, derivado de la actividad económica, se generan altos índices de necesidades básicas insatisfechas, es por eso que a través de este proyecto se busca generar bienestar y calidad de vida humana mediante una vivienda digna y saludable en el municipio apoyando la construcción de viviendas, de la población puerto boyacense.

5.1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1.2.1 Productos incluidos dentro del sector

El mejoramiento del sistema de alcantarillado dado que no cumple con las condiciones ambientales se ha identificado la necesidad inmediata de adelantar las acciones correspondientes para mitigar los riesgos y las contaminaciones que se están generando en los efluentes hídricos en los cuales están desembocando las aguas servidas al no contar con un receptor que genere el adecuado tratamiento

Algunos de los productos identificados por en este sector son los siguientes:

- Consultorías de proyectos de ingeniería.
- Interventoría a obras de ingeniería.
- Pruebas y ensayos de materiales.
- Diseños.
- Conceptos técnicos acerca de proyectos de ingeniería.
- Planos.
- Memorias de cálculo.

Algunos de los productos identificados por en este sector son los siguientes:

ITEM	CLASE	DESCRIPCION
1	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
2	81101500	INGENIERIA CIVIL
3	81141500	CONTROL DE CALIDAD
4	93142000	DESARROLLO URBANO
5	93151500	ADMINISTRACION PUBLICA

5.1.2.2 Agentes que componen el sector

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados:

Servicios de Consultoría: Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso. En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…".

5.1.2.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Las entidades y actores que participan del desarrollo y atención de este sector son las siguientes:

- CAMACOL: gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
- EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA, sobre la experiencia profesional en el ejercicio de la ingeniería.
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)

5.1.2.4 Cifras totales de ventas

No se tienen datos ni información que permitan determinar la participación del sector de Consultorías, incluyendo las interventorías en el PIB, y por las anotaciones que se han hecho con anterioridad, no es un sector que aporte una cifra significativa que haya sido monitoreada por separado.

En consideración a lo anterior y por la carencia de estadísticas reales relacionamos lo dispuesto en el Boletín técnico preliminar del PIB para el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En la siguiente imagen se puede observar la variación porcentual del PIB de Colombia durante el periodo 2020:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[PT] / 2019[PT]	2020[PT - IV] / 2019[PT - IV]	2020[PT - IV] / 2020[PT - III]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

5.1.2.5 Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

5.1.2.5.1 Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos. Para nuestro caso no existirían

muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el iva, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras.

5.1.2.5.2 Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

5.1.2.5.3 Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas, dichas modificaciones deben ser cuidadosamente estudiadas por la interventoría, en razón a que el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

5.1.2.5.4 Inflación y otros índices económicos En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: **Bienes y servicios diversos (0,99%)**, Salud (0,85%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020		2021	
		Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,56	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,69	0,26	1,91	0,30
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,53	0,02	1,40	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	1,41	0,13	1,34	0,13
Transporte	12,93	0,98	0,13	1,33	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,86	0,04	1,22	0,05
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,05	1,05
Bienes y servicios diversos	5,36	1,07	0,06	0,99	0,05
Salud	1,71	1,24	0,02	0,85	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,92	0,02	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,52	0,17	0,40	0,13
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,29	0,01	-0,24	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

5.1.2.6 Cadena de producción y distribución

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la

actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las consultorías de ingeniería de proyectos se generan de la necesidad de formular proyectos de inversión con el fin de definir la viabilidad y calidad de una obra de ingeniería, se establecen las fases del proceso de consultoría presentadas en el siguiente gráfico.



Fuente: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_Riveralllera_2012.pdf?sequence=3

5.1.2.7 Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Dado que los servicios profesionales de consultoría como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles no se pueden establecer las materias primas necesarias para su producción, pero a su vez son inevitables para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

5.1.2.8 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique

Con base en lo preceptuado en el artículo 150 del decreto 1510 de 2013 se dará cumplimiento y estricta observancia a la normatividad para la selección del contratista que satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con el inciso 8 del numeral 1.2.3.-Exclusiones de aplicabilidad y excepciones del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, del Ministerio de Comercio, industria y Turismo de la República de Colombia, los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de servicios del capítulo de contratación pública de cada acuerdo, esta contratación no está cubierta por los tratados de libre comercio negociados por Colombia y que se encuentran actualmente vigentes, dado que el objeto a contratar se enmarca dentro de servicios de ingeniería y arquitectura.

5.1.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Para el Sector de la Construcción como macro sector del subsector de la consultoría, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que le permitan cumplir con el objeto

contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (maquinaria, equipos, técnicas, etc.), siempre y cuando no implique un aumento en los costos por parte de la Alcaldía.

5.1.3.1 Personal mínimo requerido

Para el caso del presente proceso de contratación el personal mínimo requerido está definido en el numeral **2.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO A CONTRATAR**; este se deberá respetar.

Nota: Sin perjuicio de lo exigido en los demás documentos del presente proceso contractual.

5.1.3.2 Regulatorio

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre-pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan las Obras Públicas:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la
- Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11.
- Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Decreto Nacional 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- La demás normatividad ya descrita en este documento y la aplicable al sector relacionada con los temas financieros, administrativos, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y técnicos.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1.4.1 ¿QUIEN VENDE?

Para el presente proceso, El municipio de Puerto Boyacá con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional del sector consultoría de obra civil identifica a personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con domicilio en Colombia cuya actividad comercial o social comprenda entre otros, la ejecución de consultoría en proyectos de obras civiles y establece el siguiente marco de consulta que sin limitarse al mismo, justificando la existencia de potenciales ejecutores del proyecto en donde se identifican algunas empresas en el departamento de Boyacá:

Es importante mencionar que, como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Resolución Nº 0549 de mayo 8 de 2020 modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -**CIIU Rev. 4 A.C.", la actividad económica 7110** desaparece y a partir del año 2021 empieza a regir la nueva actividad económica **7112 "actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica".**

Actividad Económica Antigua (Desaparece)		Actividad Económica Nueva año 2021	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	7111	Actividades de arquitectura.
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Sin embargo y teniendo en cuenta que la información de análisis empresarial del sector construcción y Consultoría se realiza con base en los datos arrojados por el **SIREM a diciembre 31 de 2019 (última actualización)**, de un total de 20.657 empresas registradas se tomó la muestra correspondiente al código 7110 "Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica", lo cual arrojo como resultado **383** empresas registradas bajo este código en el país.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	46	12%
ATLANTICO	24	6%
BOGOTA D.C.	225	59%
BOLIVAR	12	3%
CALDAS	2	1%
CAQUETA	1	0%
CESAR	2	1%
CHOCO	1	0%
CORDOBA	1	0%
CUNDINAMARCA	9	2%
HUILA	2	1%
LA GUAJIRA	2	1%
MAGDALENA	1	0%
META	1	0%
NARINO	1	0%
NORTE DE SANTANDER	1	0%
QUINDIO	1	0%
RISARALDA	7	2%
SANTANDER	22	6%
SUCRE	3	1%
VALLE	19	5%
TOTAL	**383**	**100%**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y

facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica setenta y cuatro (74) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2019, dedicadas a la actividad enmarcada en el código CIIU 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica., Por lo tanto se toma una muestra representativa de diez (10) empresas, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	900656204	PROMOTORA MONTU LTDA.	CARTAGENA-BOLIVAR
2	900355829	DISEÑOS ESTRUCTURALES J.A.A. S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	811036316	EL CIELO S A S	SABANETA-ANTIOQUIA
5	804011804	COPOWER LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	800191462	Proyectos y Servicios Limitada	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	811021433	COVIN SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
8	900048103	ARQ SAS EN REORGANIZACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
9	804014238	DESING LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
10	824001620	CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C. S. SAS	VALLEDUPAR-CESAR

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cuarenta y seis (46) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el código CIIU 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica., por lo tanto, se toma una muestra representativa de diez (10) empresas, distribuidas en los siguientes departamentos

RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
ECHEVERRY GONZALEZ CRISTIAN DAVID	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
SALINAS BENAVIDES JOAN SEBASTIAN	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
SERVICON LIMITADA	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
CAYSO N&A S.A.S	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA

RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
DEV. CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.S.	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
AS-BUILT SURVEY S.A.S	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
ABR ENERGY S.A.S.	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
OKLEM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA
CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S	M7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	15572 - PUERTO BOYACA

5.1.4.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

5.1.4.2.1 Plazos del Contrato: La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la magnitud del mismo, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades o suministros, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

5.1.4.2.2 Proveedores: Teniendo en cuenta el SECOP, el proceso de contratación se puede evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Puerto Boyacá, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

5.1.4.2.3 Forma de Pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Puerto Boyacá, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, Pagos de actas parciales del objeto contractual, y aprobado por el supervisor designado o un pago Final a la hora de la entrega total del mismo, para lo cual el contratista deberá presentar el informe correspondiente y demostrar el avance, dicho informe deberá ser recibido, revisado y visado por el Supervisor que la secretaria general delegue para el seguimiento.

5.1.4.3 Análisis de la capacidad financiera y organizacional

El Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el análisis de la oferta utilizó la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2019, (última actualización) de 383 empresas. El criterio específico de búsqueda es la actividad principal que reportan mediante el código CIIU 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país, reportan ante la superintendencia con la actividad referida en el proceso de contratación teniendo en cuenta que la entidad deberá garantizar la pluralidad de oferentes durante la selección. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos

rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Dado lo anterior se construye la matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente, para ello se utiliza la información brindada por el aplicativo de la superintendencia de sociedades denominado Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) quedando establecidos dichos indicadores de la siguiente forma:

5.1.4.4 Análisis capacidad financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2019, inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,23
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,67

5.1.4.4.1 Índice de Liquidez (IL): El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 2,23 valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 2,23**, el estudio de mercado arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -2,56 y 7,01 veces. Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable, al colocar el valor de 2,23 hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los

proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

5.1.4.4.2 Índice de Endeudamiento (IE): Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una media de 0,52, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. El estudio de mercado nos da un valor del 0,52, la desviación estándar es 0,51 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores 0,47 a 0,57; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%; **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0,52**, al colocar el valor de 0,52 hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

5.1.4.4.3 Razón de cobertura de intereses (CI): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una media de 1,67, media que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 1,67**, El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -8,33 a 11,66 rangos que generan una confianza del 95%. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 1,67**, lo cual muestra la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados, con ello hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

5.1.4.5 Indicadores de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

5.1.4.5.1 Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana del 0,17, valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0,17,** el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -0,04 a 0,38, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,17 de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

5.1.4.5.2 Rentabilidad del Activo (ROA):

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una media del 0,07, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0,07,** el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores 0,04 y 0,10, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,07 de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento / Probabilidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, de evaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1
3	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1
4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Incumplimiento en los plazos de entrega	Cumplimiento del contrato	Incumplimiento contractual	Improbable	Menor	4	Medio	Contratista	Evaluación para la firma de prórroga respectiva	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

7.1 Garantía de Cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía deberá ser equivalente, mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.

7.2 Calidad del servicio. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón de este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del Contrato. Su vigencia será de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de la obra objeto de vigilancia.

7.3 Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales que en razón de este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al 10% del valor del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4 Buen manejo del anticipo: Con el fin de garantizar el correcto manejo del valor anticipado el CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al 100% del valor del valor dado por dicho concepto cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su de entrega del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ARQ. RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Deivis Fernando López
Profesional de apoyo
Revisó: Arq. Berly Alexandra Velásquez
Asesor área de vivienda